



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

### **DILIGENCIA**

Para hacer constar que en el día de la fecha se procede a publicar en tablón de anuncios y en la página web [www.lalinea.es](http://www.lalinea.es) la documentación que más abajo se detalla, correspondiente a las pruebas para la selección de una plaza de Intendente de Policía Local mediante sistema de acceso turno libre y concurso-oposición, convocatoria B.O.E. 16/12/2017, núm. 305.

Relación de documentos a publicar:

- Actas del Tribunal Calificador de fechas 11, 12 y 26 de septiembre de 2018.

En La Línea de la Concepción, a 3 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva







Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO-OPOSICION, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 04/10/2017, NÚM. 191.**

En La Línea de la Concepción, a 11 de septiembre de 2018, reunidos en la Sala de reuniones de la Primera planta Edificio Consistorial, siendo las 11:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de preparación de la PRUEBA DE CONOCIMIENTO, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

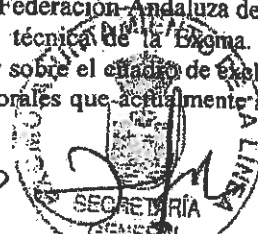
- Presidente titular: D. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 2º suplente: D. Ricardo Fernández de Vera
- Vocal 3º titular: Dª Ana Patricia Pérez Paredes
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Habiendo quórum de constitución, el Secretario del Tribunal da cuenta de dos escritos presentados por dos aspirantes en relación a la valoración de la Fase de concurso, en particular son: D. José Fernando Rodríguez Torrado presenta escrito en Registro General de Consejería de Educación de Sevilla con fecha 08/08/2018, núm. 4700/34700 y entrada en Registro General del Ayuntamiento el 13/08/2018 y nº 12215. El interesado alega que la valoración efectuada de la fase de concurso en la que ha obtenido 3,75 puntos según anuncio del Tribunal de fecha 26/07/2018 publicado tablón de anuncios y página web no estar de acuerdo con la misma, explicando que llegó a presentar tres instancias con los diferentes méritos a valorar suponiendo que no se le ha valorado toda la documentación presentada. El Tribunal valora la documentación relativa a méritos que presentó el interesado y efectivamente se constata que mediante tres escritos presentados independientemente se aportaron los diversos méritos conforme a las Bases, una vez que se han valorado todos los méritos aportados el Tribunal por la unanimidad de sus miembros acuerdan otorgarle 4,5 puntos rectificando por tanto la puntuación obtenida anteriormente.

La otra alegación es presentada por el aspirante D. Diego Alonso González presentada en registro general Delegación Gobierno en Castilla y León el 03/09/2018 y recibido en el Ayuntamiento de La Línea el 06/09/2018 (núm. 13102), en síntesis expone que aún cuando ha obtenido la puntuación de 4,5 puntos (que es la puntuación máxima según las Bases) que ha presentado méritos cuya puntuación superaría los 8 puntos. Sobre este particular el Tribunal desestima la alegación dado que referido tanto a este aspirante como al resto, en todos los casos en que se llegue a la puntuación máxima permitida por las Bases, es decir, 4,5 puntos para la fase de concurso obtenida por la suma de cualesquiera de los méritos a valorar, se le otorgará dicha puntuación siendo a estos efectos exclusivamente irrelevante que según la totalidad de los méritos aportados superase la puntuación de 4,5 puntos (45%) ya que ésta es la máxima permitida por las Bases (Base 8.1)

Seguidamente por parte del Secretario se pone de relieve la necesidad de organizar el resto de pruebas: prueba de aptitud física, prueba psicotécnica y prueba o examen médico. Respecto a la primera se propone requerir la colaboración de la Federación Andaluza de Atletismo, en cuando a la prueba psicotécnica se puede solicitar asistencia técnica de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para que asista como asesor un Psicólogo; y sobre el estado de exclusiones médicas, se puede contratar la empresa de prevención de riesgos laborales que actualmente asiste al Ayuntamiento, ya

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

que en otras convocatorias de Policía Local han realizado los correspondientes certificados médicos conforme a las Bases. Por parte del Tribunal por unanimidad se aceptan dichas propuestas y se requiere al Secretario para que realice los trámites necesarios para su formalización.

Con relación a la prueba tipo test a celebrar el día 12/09/2018 cada uno de los miembros aportan al Secretario un pendrive con las preguntas propuestas en relación con el temario que tiene asignado, guardando en su ordenador portátil dichas preguntas y pasando a confeccionar el ejercicio tipo test con 100 preguntas y 10 preguntas de reserva tal como se ha acordado. Se acuerda igualmente que cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las respuestas. Asimismo, las respuestas en blanco ni suman ni restan y las respuestas correctas penalizaran de acuerdo con lo anterior, de todo ello se dará conocimiento a los aspirantes en la hoja de instrucciones que se le entregará previamente a la realización del ejercicio.

Respecto al supuesto práctico se aportan dos ejercicios por dos miembros del Tribunal Calificador y una vez realizado debate sobre el contenido de los mismos y las posibles cuestiones, se acuerda por unanimidad citar a todos los miembros a las 08:00 del día 12/09/2018 para fijar definitivamente el caso práctico y las cuestiones que se pueden plantear. Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidenta titular  
D<sup>a</sup> Rocío Zambrana López

Vocal 2 suplente  
D. Ricardo Fdez. de Vera Ruiz

Vocal 4 titular  
D. Francisco Ponca Salvo

Vocal 1 titular  
D<sup>a</sup> Concepción Álvarez del Vayo Villalta

Vocal 3 titular  
D<sup>a</sup> Ana P. Pérez Paredes

Secretario titular  
D. Jorge Jiménez Oliva





Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO-OPOSICION, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 04/10/2017, NÚM. 191.**

En La Línea de la Concepción, a 12 de septiembre de 2018, reunidos en el Aulario de la Casa de la Juventud del Ayuntamiento, siendo las 10:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de realizar de la PRUEBA DE CONOCIMIENTO, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 2º suplente: D. Ricardo Fernández de Vera
- Vocal 3º titular: Dª Ana Patricia Pérez Paredes
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Habiendo quórum de constitución, el Secretario del Tribunal pasa lista de aquellos aspirantes que hayan asistido y una vez ubicados en las correspondientes mesas se lleva a cabo la explicación de la metodología para realizar el ejercicio tipo test y el caso práctico entregando a cada uno de ellos un sobre con la documentación correspondiente a efectos de salvar el anonimato de las pruebas, entre la que se encuentra una hoja de instrucciones con los criterios de valoración del ejercicio tipo test y el supuesto práctico, en particular para el ejercicio tipo test se propone una fórmula de forma que cada tres preguntas erróneamente contestadas se restará un pregunta acertada correctamente, explicándose de forma detallada la aplicación de la fórmula al conjunto de aspirantes a quienes se le concede un tiempo prudente para que puedan leer dichas instrucciones y formular las dudas que consideren.

Una vez comenzado el ejercicio a las 10.15 horas, no se produce ninguna incidencia y transcurridos tres horas se procede a recoger los ejercicios y el sobre cerrado por cada uno de los aspirantes, dando por concluida la prueba. Siendo las 13:30 se da por concluida la sesión.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*[Firmas manuscritas]*



  
Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

Presidenta titular  
D<sup>a</sup> Rocío Zambrana López

Vocal 2 suplente  
D. Ricardo Fdez. de Vera Ruiz

Vocal 4 titular  
D. Francisco Ponce Calvo

Vocal 1 titular  
D<sup>a</sup> Concepción Álvarez del Vayo Villalta

Vocal 3 titular  
D<sup>a</sup> Ana P. Pérez Paredes

Secretaria titular  
D. Jorge Jiménez Oliva





Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO-OPOSICION, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 04/10/2017, NÚM. 191.**

En La Línea de la Concepción, a 26 de septiembre de 2018, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito el Edificio Museo Cruz Herrera Avda. de España, s/n, siendo las 12:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder a la corrección del ejercicio tipo test-prueba de conocimiento, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. María del Rocío Zambrana López
- Vocal 1º titular: Dª Concepción Álvarez del Vayo Villalta
- Vocal 2º suplente: D. Ricardo Fernández de Vera
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Habiendo quórum de constitución, el Secretario del Tribunal informa que la pregunta 72 fue cuestionada por algunos aspirantes, los miembros del Tribunal acuerdan anularla por encontrarse repetida en el cuestionario (pregunta 22), pasando a la pregunta correspondiente de las de reserva.

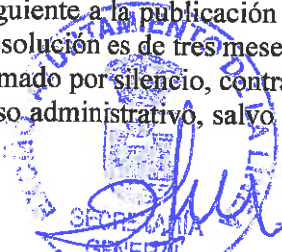
Una vez que se ha procedido a la corrección de todos los ejercicios tipo test realizados conforme a la plantilla que será publicada para general conocimiento, las puntuaciones son las siguientes:

CODIGO	PREGUNTAS ACERTADAS CORRECTAMENTE	PREGUNTAS ACERTADAS	NO	PREGUNTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN
AO5695	53	28		19	4,36
LT3132	54	20		26	4,73
XM1915	53	35		12	4,13
DO1961	43	38		19	3,03
JF9124	45	24		31	3,70
NI5051	42	38		20	2,93
OT6719	40	55		5	2,16
JT2095	39	36		25	2,70
JB9100	40	56		4	2,13
BX6609	83	7		10	8,06

Se convoca a todos los aspirantes que hayan obtenido en el ejercicio tipo test CINCO PUNTOS para el día 10/10/2018 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos (Edificio Museo Cruz Herrera, Avda. España, s/n La Línea) para la apertura del sobre del supuesto práctico y la lectura correspondiente ante el Tribunal, dicha sesión será en audiencia pública.

Siendo las 14:15 horas se da por concluida la sesión.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión,





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidenta titular  
D<sup>a</sup> Rocío Zambrana López

Vocal 1 titular  
D<sup>a</sup> Concepción Álvarez del Vayo Villalta

Vocal 2 suplente  
D. Ricardo Fdez. de Vera Ruiz

Secretario titular  
D. Jorge Jiménez Oliva